

Gobierno Regional del Callao

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000243

Reg. No. 1651 Fecha: 12 JUN. 2017

Callao, 12 JUN 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 354 – 2017 – GRC – GGR / OTDyA de fecha 30 de Mayo del 2017, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Numeral 1 del Artículo 127° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, dispone que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo el Artículo 128° del mismo cuerpo legal, señala que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, el fedatario constituye una función pública agregada a la labor ordinaria de un servidor público, debiendo ser asignada entre el personal existente en las entidades, cuyas funciones son las comprobar y certificar la autenticidad de un acto que presencia o la fidelidad de un documento, a efecto de su consideración como verídicos por la administración pública;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000374 de fecha 10 de Agosto del 2016, se designa Fedatarios Alternos del Gobierno Regional del Callao a los servidores de la Institución, Sr. Cristhian Omar Hernández De La Cruz, Sr. Henry Abel Paz Solórzano y a la Sra. Rosa Virginia Rodríguez Aparcana;

Que, mediante Informe N° 354 – 2017 – GRC – GGR / OTDyA de fecha 30 de Mayo del 2017, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, solicita designar a la Sra. Anamelva Rengifo Flores, personal de la mencionada oficina, en reemplazo del Sr. Henry Abel Paz Solórzano, designado mediante la norma citada en el considerando anterior;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la Sra. Anamelva Rengifo Flores, como Fedataria Alternata del Gobierno Regional del Callao en reemplazo del Sr. Henry Abel Paz Solórzano.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JORGE ISRAEL BOTÓN CAPDEVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
WALTER MORI RAMIREZ
GOBERNADOR REGIONAL (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNATA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1651 Fecha:

12 JUN. 2017